Código para validación: IAONG-BLQL8-OP1LE

El documento ha sido firmado por : 1. SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/03/2024 13:45 2. CHELE DEL MORAL BATISTA, Administrativo Intervención, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

Firmado 11/03/2024 13:58

3. INMACULADA ALVAREZ PEREZ, Administrativo Oficina de Gestión Presupuestaria, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/03/2024 14:14

4. NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Adm. Persona Natividad Gomez Cordero, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/03/2024 09:13

5.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



FIRMADO

12/03/2024 10:07

RESOLUCIÓN **DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

CÓDIGO 12.B (según Anexo I de las Bases) **PLAZA:** AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NUMERO VACANTES: DOS (2)

GRUPO: C2

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: AUXILIAR

RESULTANDO 1º que habiendo sido publicada la Lista Definitiva de personas admitidas al proceso selectivo indicado en el encabezamiento tanto en anuncio, publicado a tal efecto, en el Boletín Oficial de la Provincia nº201, de fecha 23 de octubre de 2023, como la Resolución íntegra en el Tablón de Edictos electrónicos de la "Sede Electrónica" de la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta Ciudad.

RESULTANDO 2º que habiendo sido designado este Tribunal de Selección, como órgano encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo para la/s plaza/s convocada/s, y teniendo en cuenta el Sistema de Selección previsto en la Base Séptima de la Convocatoria, se procedió a requerir de la lista definitiva de personas admitidas, la presentación de copia auténtica de los méritos alegados, a un número de aspirantes igual al triple de las plazas convocadas.

RESULTANDO 3º que se ha resuelto reclamación a la calificación provisional de este Tribunal de fecha 12/02/2024, presentada por Dña. A.R.L, con D.N.I. **635***-W

Procede, a la Vista de los antecedentes de hecho y de conformidad a las Bases de la Convocatoria aprobadas, dar continuidad al proceso y este Tribunal por Unanimidad en reunión celebrada en el día de la fecha, viene en RESOLVER:

PRIMERO: Modificar la Resolución de este Tribunal de fecha 12/02/2024 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Resultando 3º y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre; así como lo que dispone la Base Octava de las que rigen este proceso, y tras el examen de toda la documentación aportada por los aspirantes que fueron requeridos, la puntuación obtenida por cada uno de ellos es la siguiente:

CALIFICACIÓN PROVISIONAL:

$N^{\underline{o}}$	DD.NN.II.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
01	**326***-R	SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ	10
02	**887***-L	SUÉREZ RUIZ, CONCEPCIÓN JOAQUINA	10
03	**693***-N	MUÑOZ ORTEGA, SERGIO	6,982
04	**635***-W	ROMEERO LOBATO, MARÍA ANGELES	6,947
05	**669***-L	CASTILLO REYES, MARÍA MERCEDES	6,464

Código para validación: IAONG-BLQL8-OP1LE

El documento ha sido firmado por :

1. SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/03/2024 13:45

2. CHELE DEL MORAL BATISTA, Administrativo Intervención, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/03/2024 13:58

Firmado 11/03/2024 13:58

3. INMACULADA ALVAREZ PEREZ, Administrativo Oficina de Gestión Presupuestaria, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/03/2024 14:14

4. NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Adm. Persona Natividad Gomez Cordero, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/03/2024 09:13

5.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



FIRMADO

12/03/2024 10:07

SEGUNDO: Los aspirantes que fueron requeridos para la aportación de documentación dispondrán de un plazo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, computados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico de la presente resolución, para hacer las alegaciones a la presente resolución de este Tribunal que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el acuerdo adoptado tiene la consideración de acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FDO.: LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN